

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 OCT 2021

**VISTOS:** el Informe N° 949-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Octubre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 530-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 351-2021/GRP-401000-401100 de fecha 18 de Octubre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

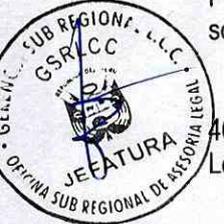
Que, con fecha 13 de enero del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 002-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIAL PUENTE QUIROZ, para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; por un valor contractual de S/. 21'919,250.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 189-2021/GOB.REG.PIURA – GSRLCC-G de fecha 30 de Julio del 2021, en el artículo primero: se revuelve MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 170-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Julio del 2021, en el extremo que la DESIGNACION del Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como inspector para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; será con eficacia anticipada al 03 de Julio del 2021;

Que, mediante el Informe N° 949-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Octubre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la renuncia del Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar como Inspector para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 530-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta al Gerente Sub Regional, teniendo en cuenta la renuncia del Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, y se designe al nuevo inspector de obra, por lo que esta dirección recomienda al Ing. Carlos Enrique Laban Seminario como ingeniero inspector de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveido de fecha 18 de Octubre del 2021, inserto en el Informe N° 530-2020/GRP-401000-401400-401420, la Gerencia Sub Regional autoriza y solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se emita el acto resolutorio;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **262** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**19 OCT 2021**

Que, mediante el Informe N° 351-2021/GRP-401000-401400 de fecha 18 de Octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que contando con las opiniones técnicas favorables de la Sub Dirección de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, teniendo en cuenta la renuncia del Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar, como inspector de la obra y se designe al nuevo inspector de obra, por lo que esta dirección recomienda al Ing. Carlos Enrique Laban Seminario como ingeniero inspector de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que mediante el Artículo 64.- "Adicionales y reducciones en bienes y servicios" Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. Sin embargo se aprecia que según los informes del sub Director de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura, quienes han manifestado que no hay presupuesto para la contratación de la supervisión;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. CARLOS ENRIQUE LABAN SEMINIARIO como inspector para la ejecución de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-598 (EMP.PE-1NL)-PTE. QUIROZ LA MONJA – REVOLCADEROS – VALDIVIA – CHIVATOS – EMP. PI-588 (MALVITAS), DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450671; a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N°189-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Julio del 2021;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **262** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

**19 OCT 2021**



**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. CARLOS ENRIQUE LABAN SEMINIARIO, Sub Dirección Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura-Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

*Juan Ricardo Vilchez Correa*  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL